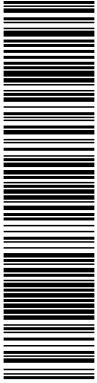


DOCUMENTO .Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DB474D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ANUNCIO

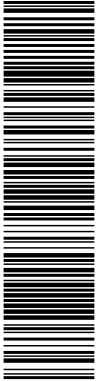
Por Decreto de fecha 09/agosto/2019 se aprobaron las Bases que se insertan a continuación para la contratación laboral, a través de Oferta Genérica del S.A.E, de un Peón Albañil.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

**Documento firmado electrónicamente.**

DOCUMENTO Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&doma=1](https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&doma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## **BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN ALBAÑIL.**

### **1.- Normas generales.**

1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, por acumulación de tareas, en régimen de duración determinada, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, mediante concurso de méritos y entrevista curricular sobre el puesto de trabajo a desempeñar -peón albañil- a jornada completa, con turnos de mañana/tarde/noche e incluyendo domingos y festivos, quedando el horario y los turnos sujetos a las modificaciones que requiera la organización del Servicio, por un periodo de tres meses prorrogables por tres más.

**Contratación:** Se contratará inicialmente al candidato que obtenga la mayor puntuación en el proceso de selección. El resto de candidatos se incorporarán a una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras contrataciones que se requiera efectuar en el Servicio, siguiendo para ello el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La Bolsa de trabajo a la que se alude en las presentes Bases tendrá una duración de un año desde la publicación de las calificaciones definitivas, salvo que con anterioridad a dicha fecha se haya ultimado la constitución de la Bolsa de trabajo para dicha categoría profesional que actualmente se está tramitando, para lo cual se efectuará una convocatoria pública y se llevará a cabo un proceso selectivo donde se garanticen a los aspirantes su inclusión en la Bolsa atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que recoge nuestro ordenamiento jurídico.

### **2.- Sistema de Selección.**

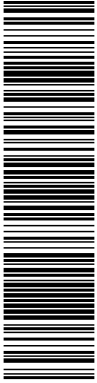
Concurso de méritos y entrevista curricular sobre el puesto de trabajo a desempeñar.

### **3.- Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 TREBEP:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecido en el artículo 57 TREBEP. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria

DOCUMENTO Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:4455/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:4455/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el Estado Español; diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de títulos de países extranjeros con Convenio en vigor en España, sólo se admitirán los que vengán homologados por el Ministerio de Educación o por el Consulado correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano correspondiente en tal sentido.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- g) Curso prevención riesgos laborales en el sector de la Construcción (20h).

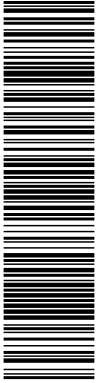
El solo hecho de ser admitidos en esta convocatoria por el Servicio Andaluz de Empleo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta la formalización del contrato de trabajo. Los requisitos de los apartados a), b), c) y g) deberán de acreditarse mediante fotocopia del D.N.I., documento de Régimen Comunitario o Pasaporte; fotocopia del título exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los de los apartados d), e) y f) deberán acreditarse antes de la contratación, el del apartado d) mediante certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, los de los apartados e) y f) mediante declaración responsable.

**4.- Admisión de aspirantes.**

Los aspirantes a participar en este procedimiento se determinarán a través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

DOCUMENTO Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:4455/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:4455/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**5.-Tribunal de Selección.**

La designación de los miembros del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia como miembro del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

**5.1.- Estará constituida de la siguiente forma:**

Un Presidente, un Secretario y tres vocales, que tendrán que tener la condición de empleados públicos.

5.2.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más el Presidente y Secretario o de quienes le sustituyan. Todos los vocales, tanto titulares como suplentes, deben poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en esta plaza que se convoca.

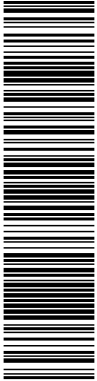
5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en la página Web o en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

**6.- Proceso Selectivo.** El proceso de selección será el de Concurso de méritos y entrevista curricular sobre el puesto de trabajo a desempeñar, que constará de las siguientes pruebas:

La puntuación máxima del proceso de selección será de 10 puntos, distribuidos entre los distintos apartados en la forma que se indica.

DOCUMENTO Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4453/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**I) FASE BAREMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS:**

a) Méritos profesionales (Experiencia)

Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria: 0´15 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

b) Cursos de formación.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con el puesto que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0´005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0´010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

**II) FASE DE ENTREVISTA CURRICULAR:**

Sobre los cometidos o tareas a desempeñar y sobre el currículum aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos

El Tribunal de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del currículum, considerar que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Bases Peón Albañil	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFQP7-JBC2P-YHZDY Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA469FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/porta/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

#### a) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional

#### b) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del baremo habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia, en la que conste:

- a) - Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- b) - Número de horas/días de duración
- c) - Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

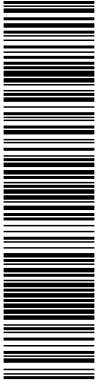
### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

Se presentará únicamente por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se determine mediante anuncio en la página Web del Ayuntamiento de Nerja.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos se presentará mediante fotocopia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

DOCUMENTO .Anuncio: <b>Anuncio Bases Peón Albañil</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VFQP7-JBC2P-YHZDY</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/08/2019 12:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2019 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY-DBA74D56B75A69FBA468FED0E207B9E0D7747A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El lugar y fecha de realización de la entrevista curricular se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Nerja.

**7.- Relación de aprobados, presentación de documentos, contratación.-**

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes a contratar por orden de puntuación (de mayor a menor), en la que constará las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de dos días ante el Tribunal, y ésta deberá resolver dichas reclamaciones.

La relación definitiva de aspirantes seleccionados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en la página Web y será elevada al órgano competente de la Corporación para que lleve a cabo la correspondiente contratación.

En caso de empate en las calificaciones definitiva, se dirimirá teniendo en cuenta el que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia, en caso de persistir, el que tenga mejor calificación en el apartado formación. Si aplicando los criterios antes establecidos persistiera el empate, se resolverá el mismo dando preferencia a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra U; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de preferencia será para aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente, conforme a lo establecido la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de Andalucía.

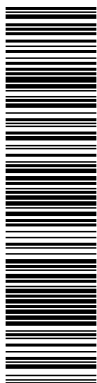
Los aspirantes seleccionados presentarán los documentos acreditativos exigidos en la base 2ª que no hubieran sido aportados con anterioridad.

El candidato que no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir de la publicación de la misma en la Página Web del Ayuntamiento.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para en buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes se realizarán únicamente por medio de la página Web del Ayuntamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54909.VFQP7-JBC2P-YHZDY) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**8.- Publicidad.-**

Una vez aprobadas las presentes Bases se publicarán en la página Web del Ayuntamiento, donde se expresará que la selección se realizará mediante oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y los participantes en este proceso serán determinados por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

**AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>CONVOCATORIA:</b> (Táchese lo que no proceda)
---

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>
----------------------------

Méritos Profesionales	Máximo 5 puntos
Puesto de Trabajo ofertado: 0'15 x =	

Cursos de formación:	Máximo 2 puntos
- Como asistente, 0,005 x =	
- Con aprovechamiento, 0,010 x =	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.